



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/1021

Montevideo, 9 de agosto de 2007.-

RESOLUCION 291 ACTA 026

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones que fuera autorizado a Frigorífico Clay S.A.

RESULTANDO: que por Resolución de la División Control de Servicios radioeléctricos S/N de 21 de abril de 1982 (recaída en expediente N°1002/81/58), se le autorizó la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones, asignándose la frecuencia 460.525 MHz.

CONSIDERANDO: I) que a consecuencia del requerimiento de información efectuado por el Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora, sobre la situación actual del sistema de referencia, la empresa solicitó se dejaran sin efecto las autorizaciones que le fueran otorgadas.

II) que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

- 1.-Dejar sin efecto la autorización otorgada a Frigorífico Clay S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones a partir del 30 de junio de 2007.
- 2.-Liberar la frecuencia radioeléctrica 460.525 MHz. que fuera asignada a Frigorífico Clay S.A.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido, archívese.